SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA

INVITACIÓN A PARTICIPAR No IMC 07 de 2021

1. **OBJETO:** Suministrar materiales de ferretería tales como: materiales eléctricos, materiales de cerrajería, materiales de construcción, materiales de fontanería y demás elementos necesarios para las actividades propias de mantenimiento locativo y de las plantas eléctricas en las diferentes sedes del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, en el territorio Nacional

CAPÍTULO 2 DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR: REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN	**PROPUESTA DE MENOR PRECIO PRESENTADA: INPAME SAS NIT: 900.326.667-7**		
	Cumple/ No cumple	**Folios**	**Observaciones**
a) Carta de presentación de la oferta	Cumple	4 folios	
b) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura	-	-	No aplica
c) Garantía de Seriedad de la Oferta	Cumple	8 folios	Póliza 11-44-101166810
d) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado	-	-	No aplica
e) Apoderado para oferentes extranjeros	-	-	No aplica
f) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado	No cumple	1 folio	Verificado el Certificado Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con código de verificación A21691211CA4E4, no se relaciona el nombre del Representante Legal de INPAME SAS, por lo cual, no se puede determinar que la fotocopia de la cédula aportada corresponde a su RL. Dentro del término para formular observaciones a la evaluación, el proponte debe argumentar por qué razón no aparece registrado el nombre del Representante Legal en la Cámara de Comercio y aportar los soportes que permitan determinar quién representa la Persona Jurídica (Certificado de Existencia y Representación Legal)
g) Certificaciones de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral	Cumple	1 folio	4
h) Certificado de existencia y representación legal o	No Cumple		Verificado el Certificado Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con código

certificado de matrícula mercantil			de verificación A21691211CA4E4, no se relaciona el nombre del Representante Legal de INPAME SAS, por lo cual, no se puede determinar que la fotocopia de la cédula aportada corresponde a su RL. Dentro del término para formular observaciones a la evaluación, el proponte debe argumentar por qué razón no aparece registrado el nombre del Representante Legal en la Cámara de Comercio y aportar los soportes que permitan determinar quién representa la Persona Jurídica (Certificado de Existencia y Representación Legal). En el certificado aportado se puede leer lo siguiente "*ESTA MATRÍCULA ESTÁ SIENDO ACTUALIZADA*", por lo cual, el proponente debe informar que tipo de modificación se solicitó ante la Cámara de Comercio y adjuntara los respectivos soportes.
o Renovación matricula mercantil	Cumple		
o Expedición no mayor a 30 días	Cumple		
o Mínimo un año de inscripción	Cumple		
o Objeto social	Cumple		
o Duración (mínimo tres años a partir de la terminación del plazo de ejecución)	No Cumple		El proponente debe aclarar el plazo de vigencia de la Persona Jurídica, toda vez que en el certificado aportado no se relacionada. Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal donde se plasme la duración de la persona jurídica
o Capacidad del representante legal	No Cumple		En el certificado de Cámara de Comercio, no se relaciona el nombre del Representante Legal ni sus facultades o funciones. Dentro del término para efectuar observaciones a la evaluación, el proponente debe aclarar por qué el representante legal y sus funciones no aparecen registrados en Cámara de Comercio y aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal donde se mencione el nombre del Representante Legal, Funciones, vigencia de la Persona Jurídica y demás información que se plasma en ellos
o Autorización junta directiva	N.A.		-

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA

INVITACIÓN A PARTICIPAR No IMC 07 de 2021

i) Consulta de antecedentes disciplinarios	Cumple	-	
j) Consulta de antecedentes fiscales	Cumple	-	-
k) Consulta de antecedentes judiciales	Cumple	-	Se consultaron los antecedentes de Ana Carolina Romero Camargo. El proponente debe acreditar quién ejerce la Representación Legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
l) Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC	Cumple	-	Se consultó información de Ana Carolina Romero Camargo. El proponente debe acreditar quién ejerce la Representación Legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
m) Participación en prácticas de colusión o restrictivas de competencia	Cumple	4 folios	Se verifica en carta de presentación
n) Compromiso Anticorrupción	Cumple	1 folio	
RESULTADO	**NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**		

LA SIGLA N.A. SIGNIFICA NO APLICA

El proponente debe subsanar dentro del término para presentar observaciones al informe de evaluación so pena de rechazo de la propuesta.

Bogotá D.C, 21 de abril de 2021

ORIGINAL FIRMADO

José Evaristo Salamanca Gutiérrez
Profesional Especializado Código 2028 Grado 20
Evaluador Jurídico

DECRETO 1082 DE 2015

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente Decreto. **(Artículo 2.2.1.1.17.1 *Publicidad en el SECOP).***

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA

INVITACIÓN A PARTICIPAR No IMC 07 de 2021

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural. (**Artículo 2.2.1.1.2.2.3** ***Comité evaluador).***

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 165258715

WEB
11:50:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INPAME SAS identificado(a) con NIT número 9003266677:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA

INVITACIÓN A PARTICIPAR No IMC 07 de 2021

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 165259027

WEB
11:53:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA CAROLINA ROMERO CAMARGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52644604:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA

INVITACIÓN A PARTICIPAR No IMC 07 de 2021

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de abril de 2021, a las 11:56:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52644604
Código de Verificación	52644604210421115634

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA

INVITACIÓN A PARTICIPAR No IMC 07 de 2021

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de abril de 2021, a las 11:58:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900326667
Código de Verificación	900326667210421115811

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:02:24 PM horas del 21/04/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52644604**
Apellidos y Nombres: **ROMERO CAMARGO ANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA

INVITACIÓN A PARTICIPAR No IMC 07 de 2021

21/4/2021 Consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/04/2021 12:05:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52644604 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22253742** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.